

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Luisa Fernanda Cardona Aristizábal
Demandado	William Humberto Cardona Arenas y otros
Radicado	05001-31-03-011– 2016-00593-00
Asunto	Requiere.

En auto notificado por estado del 23 de agosto del corriente, se requirió a la señora Yenifer Gómez Galeano para que *«en el término de ejecutoria de la presente providencia, informe el nombre completo de los herederos determinados del difunto Carlos Mario Díaz y allegue la prueba de la calidad en que los cita»*. Ello porque, como se recuerda, la parte demandante en reivindicación y demandada en pertenencia expresó que no aceptaba la cesión de derechos litigiosos.

Ejecutoriada aquella providencia, empero, se observa que la sobredicha cesionaria guardó silencio y no satisfizo el requerimiento.

Por ello, y con el propósito de reintegrar el debido contradictorio en observancia del inc. 3.º del art. 68 del Código General del Proceso, nuevamente **se requiere** a la cesionaria **Yenifer Gómez Galeano** para que, **en el término de ejecutoria de esta providencia**, informe el nombre completo de los herederos determinados del difunto Carlos Mario Díaz, sus datos de contacto y la calidad de su citación.

Si la requerida no conoce ningún heredero determinado del finado, o si conociéndolos ignora sus datos de notificación, **así deberá manifestarlo bajo juramento** dentro del mismo término.

Si así jurare, se procederá al correspondiente emplazamiento para vincular a sus forzosos litisconsortes en el contexto de la sucesión procesal. A lo mismo se procederá en caso de que la requerida vuelva a guardar silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92092d2128e9d007a11f4faae8d009b5c023581715e5876b3f79b41a460cfb13

Documento generado en 06/10/2021 04:08:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>